UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 010 -2024-UNSCH-AU

Ayacucho, 18 JUL 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1785-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 004-2024-CTE-UNSCH de la Comisión Técnica sobre creación de filial y programas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 35º de la Ley Universitaria Nº 30220, la creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años;

Que, la Comisión Técnica constituida mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2022-UNSCH-AU, de fecha 24 de agosto de 2022 y Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 003-2024-UNSCH-AU, de fecha 31 de enero de 2024, ha presentado el Informe Técnico para la creación de filial y programas de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la creación de filial y programas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contiene las justificaciones académicas y técnicas y los documentos sustentatorios conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución del Consejo Directivo Nº 066-2015-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 066-2019-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 086-2022-SUNEDU/CD y demás normas conexas;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 12 de julio de 2024, la Asamblea Universitaria acordó la aprobación de la creación de filial y programas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Filial Paucar del Sara Sara

- Escuela Profesional de Economía
- Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 010 -2024-UNSCH-AU

- Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- Escuela Profesional de Turismo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 57º, numeral 57.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 266º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 12 de julio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la creación de filial y programas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Filial Paucar del Sara Sara

- Escuela Profesional de Economía
- Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
- Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- Escuela Profesional de Turismo

Artículo 2º.- ENCARGAR al Consejo Universitario conformar las Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de dicha filial y programas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- DISPONER que la filial y programas creadas entrarán en funcionamiento cuando cumplan las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 4º.- REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, con arreglo a la normatividad de la materia.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 010 -2024-UNSCH-AU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
SUNEDU
Archivo

YWVJ/gods